



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12.481/2021.

EXPTE.N° 6631/2020-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 6631/2020, caratulado: “EXPEDIENTES REMITIDOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, GAVAGNIN MARÍA ESTELA S/SOLICITUD DE VISADO DE MENSURAS BARRIO CRIADERO CACIQUE”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota dirigida a la jefa de la Dirección de Catastro y Obras Privadas – folio 64 – y a este Cuerpo – folio 68 - la Sra. Gavagnin solicito el visado de las mensuras de los terrenos del B° Criadero Cacique, manifestando haber efectuado acuerdos judiciales con convenio de pago con los tenedores de los terrenos, para que estos se conviertan en legítimos propietarios de los mismos.

Que habiendo tomado conocimiento de los presentes autos, la Dirección de Catastro – folio 66 -, la Dirección de Planeamiento – folio 67 - y la Dirección de Legal y Técnica – folio 74 -, refieren que no encuentran objeción alguna a lo requerido.

Que, conforme lo expuesto, y la necesidad de regularizar la problemática informada a los fines del interés social que se protege, se dispone la excepción planteada.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Artículo.1°.- **AUTORICESE** el visado de las mensuras de los lotes ubicados en el B° Criadero Cacique, Planta Urbana, Sección 6ta, Manzana 6-Q1, sito entre calles Federación, Alsina, Los Charrúas y Córdoba, de esta ciudad de Gualeguaychú (lotes 1, 2, 3, 11, 12, 13 y 14). Quedando a cargo de la interesada y/o propietarios – según acuerdos arribados - los gastos que demande la subdivisión de lotes y/o mensuras pretendidas.

Artículo.2°.- **NOTIFIQUESE** de la presente a la Dirección de Catastro y Obras Privadas, y a la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 3°.- **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 11 de febrero de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.